



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial

Constancia Secretarial: En la forma ordenada en la providencia proferida por este Despacho el 12 de agosto de 2020, por la Secretaría se procede a la liquidación de costas, a cargo de la parte demandante, señor JOVANI ALBERTO JIMENEZ BUILES así:

Agencias en derecho	\$980.657	Fl.138
<b>TOTAL COSTAS PROCESALES</b>	<b>\$980.657</b>	

No existe constancia que se hayan causado y pagado más costas.

Total: Novecientos ochenta mil seiscientos cincuenta y siete pesos M.L.

Medellín, 19 de agosto de 2020

DORA ISABEL HURTADO SÁNCHEZ  
Secretaria

RADICADO. 2018-00468  
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
Medellín, Diecinueve (19) de agosto de dos mil veinte (2020)

Conforme al contenido del numeral 1 del artículo 365 del C.G.P., el despacho APRUEBA la liquidación de costas que antecede a cargo de la parte ejecutada.

NOTIFÍQUESE

BENIGNO ROBINSON RIOS OCHOA  
JUEZ

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por **ESTADOS N° 58**

Fijado hoy 20 de agosto de 2020 a las 8:00 a.m.  
en la Secretaría del Juzgado Cuarto de Familia de Medellín.

\_\_\_\_\_  
DORA ISABEL HURTADO SANCHEZ  
Secretario